

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 30'00
 Por seis meses 50'00
 Por un año 120'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses y fechas anteriores 2 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el orden del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y en los de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS

1153

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncian las subastas de las obras siguientes, en las condiciones que se expresan:

Obras de reparación del firme en el camino vecinal de «Arrúbal al Nacional 232», Kms. 2'216, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.097'60 pesetas (cuarenta y ocho mil noventa y siete pesetas con sesenta céntimos), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 961'95 pesetas y la definitiva de 1.923'90 pesetas.

Obras de riego superficial con emulsión asfáltica del camino vecinal de «Logroño a Mendavia», kms. 3'800, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 170.489'80 pesetas (ciento setenta mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 3.409'79 pesetas y la definitiva de 6.819'59 pesetas.

Las fianzas provisionales necesarias para concurrir a estas subastas se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunicare al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las mismas, a partir de la expresada fecha, de cinco meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para cada subasta un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la su-

basta de reparación del Camino Vecinal de (aquí el nombre del Camino).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el letrado asesor de esta corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad, para desear las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la 11 a n a durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurrían, si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional, y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornales de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reclamación del Trabajo en las indus-

trias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 20 de agosto de 1955

El Presidente,
Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de..... calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha..... de..... de 195..., bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades..... (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiéndole que se deseará toda proposición en que no determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta de Salarios al efecto por R. D. de 6 de febrero de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 24 del Código de 25 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1154

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la operación de Habilitación y Suplemento de Créditos, número dos del ejercicio actual, el expediente oportuno queda expuesto en la Intervención municipal y en las horas de diez y doce de los quince días inmediatamente siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Las reclamaciones que contra la mencionada operación se formulen, se presentarán por escrito y por duplicado, en los términos que fija el Artículo 655 en relación con el 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 20 de Agosto de 1.955

El Alcalde-Presidente, actal.

1165

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

1153

Habiéndose recibido en almacenes de este Servicio Nacional del trigo, treinta vagones de Escorias Thomas, de excelentes condiciones fertilizantes, se pone en conocimiento de los agricultores, que pueden interesar de esta Jefatura, adjudicaciones mediante venta al contado o a préstamo, al precio de 90 pesetas quintal métrico.

Logroño, 17 de agosto de 1955.

El Jefe Provincial

Marino Lorente

1160

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1133

Martínez Gabete, Angeles, (a) «La Angelines», natural de Ablitas (Navarra), soltera, de 25 años hija de Florencio y Josefa, que tuvo su residencia en Logroño, Paza del Mercado nº 1-2º izquierda y cuyo paradero se ignora, y Jiménez Jiménez, Cecilia, hojalatera ambulante, desconociéndose los restantes datos de su filiación y cuyo paradero se ignora, procesadas en causa número 119 de 1955 por el delito de hurto, seguido en este Juzgado de Instrucción número dos de Pamplona, como comprendidas en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pamplona a 6 de agosto de 1955.

El Juez

1139

EDICTO

1130

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Manuel Cabredo Martínez, y la esposa de este que tuvieron su domicilio en General Mola 40-4º, a fin de que, dentro de diez días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia. Dado en Logroño a trece de

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Hornos de Moncalvillo como resultado de los trabajos de formulación del Catastro topográfico - parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Cultivos o aprovechamiento	Clase	(Tipo) Pesetas	Has a cas superficie
REGADIO			
Cereal agua eventual	1. ^a	776	1 84 00
"	2. ^a	558	9 55 75
"	3. ^a	536	13 04 57
"	4. ^a	470	11 36 15
Cereal reg. event. y fruto	1. ^a	1231	80 64
"	2. ^a	1184	2 10 00
"	3. ^a	1137	2 48 80
"	4. ^a	1091	28 60
Cereal, olivar agua eventual	U ^a	885	29 60
SECANO			
Cereal	1. ^a	354	8 57 20
"	2. ^a	306	49 19 00
"	3. ^a	164	40 23 95
"	4. ^a	57	102 98 25
" y frutales	U ^a	164	8 00
Cereal olivar	1. ^a	206	2 30
"	2. ^a	211	23 70
"	3. ^a	128	4 24 80
"	4. ^a	57	32 00
Viña	1. ^a	458	2 11 40
"	2. ^a	406	13 58 10
"	3. ^a	381	17 88 44
"	4. ^a	303	108 64 45
Viña oliver	1. ^a	458	4 50
"	2. ^a	355	84 00
"	3. ^a	329	2 10 60
"	4. ^a	226	38 50
Olivar primera	1. ^a	256	1 25 20
"	2. ^a	212	38 10
"	3. ^a	168	3 67 00
Frutales	U ^a	177	6 16
Era	U ^a	354	82 00
Alameda	1. ^a	258	14 45
"	2. ^a	2144	1 63 00
"	3. ^a	127	81 00
Monte bajo	U ^a	27	168 84 03
Erial pastos	U ^a	19	139 44 67

Logroño, 20 agosto de 1955.

Por el Ingeniero Jefe Provincial

FELIPE ASCORBE

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

MACARIO DE LA TORRE

agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

1136

CEDULA DE CITACION

1125

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad y su Partido en el juicio de faltas núm. 445,55 seguido en este Juzgado sobre hurto contra Clemente García Pérez, natural de Barcelona de 17 años de edad, hijo de Clemente y Angeles, sin domicilio conocido, se cita a este denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia expido la presente que sello y firmo en Logroño a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

1130

CEDULA DE CITACION

1124

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad y su partido en el juicio de faltas por lesiones señalado con el núm. 435, del 1955, y en el que es denunciado Mario Jiménez Jiménez de veinticinco años, casado, (a su estilo), hijo de Tomás y Lidia, sin domicilio conocido, se cita a este denunciado para que comparezca el día seis de septiembre y hora de las once cuarenta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia, expido la presente que sello y firmo en Logroño a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

1129

CEDULA DE CITACION

1119

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta

Ciudad, en el Juicio de faltas número 322-55 sobre estafa contra Teresa Rico López, de 42 años, casada, gitana, hija de Ventura y de Carmen, natural de Antequera (Málaga) y sin domicilio habitual, se cita a esta denunciada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de agosto y hora de las doce y diez de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de la provincia, expido la presente en Logroño a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco

El Secretario,

1124

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1132

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en los autos de apremio gubernativo seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «La Milagrosa» S. L. de Don Agustín Soro Ocón y Don Máximo Martínez Moreno, por débitos de cuotas de Montepío Laboral y Seguros Sociales, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un cabrestante marca «Clove» de la clase Medrano de Vitoria en pesetas, (10.000,00).

Una criba automática en pesetas, (5.000,00).

Una vagoneta tipo «pico de pato» en la cantidad, en pesetas, (4.000,00).

Dos vagonetas tipo «Campana», en junto, 1.000,00 ptas.

Ciento cincuenta metros de cable de acero de 14 m/m en 2.550,00 ptas.

Cuyos bienes pueden ser examinados por los presuntos licitadores en la propia empresa minera «La Milagrosa» S. L., donde los tiene depositados D. Agustín Soro Ocón.

El acto de remate tendrá lugar el día veintinueve de agosto en curso a las doce y treinta horas, celebrándose simultáneamente en el Juzgado de Paz de Turruncún, y en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Avenida de República Argentina, 22, 1º derecha.; advirtiéndose que no se celebrará más que una subasta, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación con derecho de retracto al ejecutante por cinco días, y de no haber postor que ofrezca el expresado porcentaje, automáticamente se adjudicarán los bienes al Organismo ejecutante por el importe del referido cincuenta por ciento. Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo del precio de tasación.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia y fijar en los sitios de costumbre, expido y firmo este edicto visado por S. S.ª, y sellado con el de esta Magistratura, en Logroño a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1138